



# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

### PRIMERA SECCION

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 27 de Abril de 2009

Núm. 17

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura:  
Decreto Número 229.

PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AVISOS

Judiciales y generales

INDICE:

Página 54

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

## GOBIERNO DEL ESTADO

**LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 229

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el Artículo 3º; las Fracciones XIV y XV del Artículo 4º y la Fracción VIII del Artículo 13; asimismo, se adicionan las Fracciones XVI, XVII y un último párrafo al Artículo 4º de la **Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar**, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 3º.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo, un desarrollo integral, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, mental o por su condición migratoria tendiente a lograr su incorporación a una vida plena y productiva en sociedad, en cualquier lugar donde se encuentren.

**ARTÍCULO 4º.-** ...

I.- a la XIII.- ...

XIV.- Habitantes del medio rural o urbano marginados, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;

XV.- Personas afectadas por desastre o siniestro;

XVI.- Las madres o padres solteros, que tengan conferida la custodia, que sean jefes de familia, que carezcan de empleo, ingresos fijos o bienes suficientes para garantizar su supervivencia, y que sus hijos sean menores de 12 años; y

XVII.- El cónyuge o los familiares en primer grado que dependan económicamente del migrante y que se encuentran en estado de abandono y extrema pobreza.

...

En el caso de la Fracción XVI del presente Artículo, los servicios de asistencia social serán proporcionados siempre y cuando se cumplan con las condiciones señaladas, y sin que su otorgamiento

pueda exceder de un año, contado a partir de la recepción de la primera asistencia.

**ARTÍCULO 13.-** ...

I.- a la VII.- ...

VIII.- La prestación de servicios funerarios, repatriación de cadáveres y traslado de enfermos aguascalentenses que se encuentren en el extranjero, cuyas condiciones económicas y de salud impidan su retorno al Estado de Aguascalientes;

IX.- a la XVIII.- ...

### TRANSITORIO :

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2009.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 25 de marzo del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

**Dip. Patricia Lucio Ochoa,**  
PRESIDENTA.

**Dip. Vicente Pérez Almanza,**  
PRIMER SECRETARIO.

**Dip. Israel Tagosam Salazar**  
**Imamura López,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 24 de abril de 2009.

**Luis Armando Reynoso Femat**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Juan Angel José Pérez Talamantes.**